

RESOLUCIÓN N° 012-2012 /

PUCHUNCAVÍ, 03 FEB. 2012

VISTOS:

1. La carta solicitud presentada por don HERNAN ILABACA CERVA de fecha 10.01.2012, autorizado notarialmente por la propietaria doña CARMEN MARIA FRANCISCA VARAS MERY, mediante PODER de fecha 22.09.2010 ante el notario Gonzalo Hurtado Morales.
2. El Permiso de Regularización N° 283-10 de fecha 18.11.2010.
3. El Permiso de Alteración y Cambio de Destino N° 149-2010 de fecha 16.12.2010.
4. Que según lo declara del HERNAN ILABACA CERVA, las obras proyectadas en el Permiso N° 149-2010 no se han ejecutado y en consecuencia no existe Recepción de obra.
5. Que, formalmente el Permiso N° 149-2010 solo fue un trámite administrativo que no afecto materialmente al predio en general ni a la edificación en particular.
6. Que los antecedentes presentados en general cumplen con las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **DEJAR SIN EFECTO** el Permiso de Alteración y Cambio de Destino N° 149-2010 de fecha 16.12.2010.
- b) **ESTABLECER** que el Permiso original, Permiso de Regularización N° 283-10 de fecha 18.11.2010 se mantiene vigente en todos los puntos establecidos al momento de su otorgamiento.
- c) **NOTIFICAR** la presente Resolución al solicitante y al propietario.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/NASL